

Movilidad humana desde un enfoque de seguridad humana

Silvia Irene Palma Calderón, Coordinadora

Con el apoyo de
Jeackeline María Lucrecia Galvez Ramírez y
Natalia María Ortíz Barrientos

Guatemala, julio 2022



Asociación de Investigación y Estudios Sociales
© 2022
10^a. Calle 7-48, zona 9
PBX: 2201-6300
www.asies.org.gt, asies@asies.org.gt
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C. A.

Equipo de investigación:

Silvia Irene Palma Calderón, Coordinadora

Con el apoyo de:

Jeackeline María Lucrecia Galvez Ramírez y

Natalia María Ortíz Barrientos

Proyecto

Vulnerabilidad de las personas migrantes retornadas frente al COVID-19: Retos y respuestas desde lo local en el norte de Centroamérica

Revisión de estilo:

Ana Lucía Blas

Diseño y diagramación

Cesia Calderón

Imagen de portada

Caravana de refugiados por Boitchy con licencia Public Domain Mark 1.0.

Esta publicación se realizó gracias a una subvención del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC, Canadá), bajo el proyecto Vulnerabilidad de las personas migrantes retornadas frente al COVID-19: Retos y respuestas desde lo local en el norte de Centroamérica. Las opiniones expresadas en esta publicación no necesariamente reflejan los puntos de vista de IDRC.



International Development Research Centre
Centre de recherches pour le développement international



Índice

Introducción	3
Antecedentes	4
La seguridad humana de las personas en movilidad	7
Hacia el abordaje integral de la movilidad humana.....	11
Movilidad humana.....	11
Seguridad humana	12
Identificación de actores relacionados.....	13
Titulares de obligación: el Estado	14
Titulares de responsabilidad: sociedad.....	15
Titulares de derecho: personas migrantes	15
Delimitación de responsabilidades de los actores institucionales/ Mecanismos de coordinación interinstitucional.....	15
Reflexiones finales.....	18
Conclusiones	20
Recomendaciones de política pública	22
Referencia	25

Introducción

El estudio de la movilidad humana en condiciones de seguridad humana ha sido motivo de interés y preocupación cada vez más notable por parte de diversas instituciones de gobierno, académicas y de sociedad civil en la región Centroamericana. Esta preocupación se acentuó con la ocurrencia de las denominadas caravanas de migrantes y en el marco de la pandemia del COVID-19, dado que se profundizó una crisis económica y social de larga data así como las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran la mayor parte de las poblaciones de los países del norte de Centroamérica.

En ese contexto, las migraciones internacionales que se realizan en y desde los países del norte de Centroamérica afianzan su rol de estrategia principal para la sobrevivencia de muchas personas, familias y comunidades que viven en condiciones de pobreza y con escasas oportunidades de desarrollo y que propician cambios en las dinámicas de los Estados de esta región, con implicaciones en diversos planos y niveles en los ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales.

Con el propósito de contribuir a la formulación de políticas públicas en la materia, en este documento se analizan las migraciones que tienen lugar en y desde los países del norte de Centroamérica, entendidos como lugares de origen, tránsito, destino y retorno así como en México y EE. UU. como principales países de destino.

Se hace énfasis en las condiciones de seguridad humana de las personas en las migraciones y se presentan elementos de análisis para destacar la pertinencia de fortalecer el vínculo entre la noción de movilidad humana con el enfoque de seguridad humana. Ello con el propósito de afianzar la formulación de políticas públicas integrales que incluyan diversos tipos de movilidades humanas así como la necesidad de impulsar planes, políticas y programas, reconociendo los factores que propician y caracterizan los desplazamientos humanos. Así también se presentan argumentos para respaldar el impulso de intervenciones asumidas desde un enfoque de responsabilidad compartida entre actores públicos y privados en torno al alcance de objetivos y metas. Para ello, los países de esta región también han asumido compromisos internacionales en la materia y cuentan con importantes avances en materia jurídica, políticas públicas, desarrollo institucional y mecanismos de coordinación interinstitucionales e intersectoriales necesarios hacer frente al desafío de abordar la movilidad humana y dentro de esta, las migraciones internacionales desde un enfoque de seguridad humana.



Antecedentes

En los países del norte de Centroamérica la migración constituye una de las principales estrategias de sobrevivencia para sus poblaciones. Esta se relaciona fuertemente con las condiciones sociales, políticas, económicas, ambientales y culturales que prevalecen en esa región. Problemas estructurales históricos caracterizados por modelos de desarrollo que reproducen la concentración, la desigualdad, con insuficiente capacidad para generar oportunidades de empleo, bajos salarios y niveles de ingresos, violencia e inseguridad pública, historia de conflictos sociales, frecuente ocurrencia de desastres naturales, impactos del cambio climático y sequías prolongadas que han afectado de manera desproporcionada a las poblaciones en su situación de pobreza y vulnerabilidad así como los medios de vida en largo plazo.

El debilitamiento de la confianza en las instituciones del Estado también se encuentra en la base de los factores decisivos de la migración internacional, en tanto que las personas y familias no cuentan con la certeza de que las condiciones de vida actuales pueden cambiar para garantizar su sobrevivencia cotidiana en el corto plazo. En ello juega un papel fundamental la corrupción, los casos de cooptación del Estado y la impunidad con la que operan redes de delincuencia organizada en los países del norte de Centroamérica¹. Al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al respecto indica lo siguiente:

148. La CIDH señaló en su Resolución 1/17: “La Comisión observa con preocupación cómo el flagelo de la corrupción afecta a diferentes países de la región. En ese sentido, la Comisión reafirma la importancia que tiene la lucha contra la corrupción para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos, en especial de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, cuya efectividad depende de políticas y presupuesto públicos². (CIDH, 2019, p.63)

A estas circunstancias, en el período reciente se agregan los impactos económicos y sociales derivados del COVID-19, que profundizó la crisis de las últimas cuatro décadas. A manera de ejemplo, Honduras necesitó tres décadas (de 1990 a 2019) para incrementar 1,700 dólares su producto interno bruto per cápita. En el caso del Salvador y Guatemala incrementó 3,000 dólares. La recesión económica asociada con el COVID-19 provocó que en Honduras retrocediera el equivalente a 7 años, en El Salvador, 5 años, y en Guatemala fue equivalente a 3 años (Mora-Téllez, 2022).

¹ Por ejemplo, en Guatemala, los casos de cooptación del Estado que salieron a la luz desde 2015, han dado muestra de que los recursos públicos han sido utilizados para beneficios particulares en detrimento de políticas sociales que atiendan las necesidades de la población guatemalteca (CICIG, 2019). En Honduras, acontecimientos recientes como la extradición del expresidente Juan Orlando Hernández solicitada por EE. UU. a partir de señalamientos de corrupción y narcotráfico, aunada a la situación de violencia, corrupción e impunidad así como la pobreza que pasó de 64.7 % en 2019 a 73.6 % en 2021, y la falta de garantías de derechos económicos, sociales y culturales para la población (Agencia EFE, 2022). En El Salvador el crimen y la violencia son una amenaza para el desarrollo social y el crecimiento económico y están entre los principales motivos para que muchos salvadoreños migren. La tasa de homicidios cayó de 103 por cada 100,000 habitantes a 20 por cada 100,000 habitantes entre 2015 y 2020, la más baja en dos décadas, pero sigue siendo alta en relación con otros países. El Salvador también tiene alta exposición al riesgo de eventos naturales adversos, incluidos terremotos y erupciones volcánicas, y es altamente vulnerable a los impactos del cambio climático (Banco Mundial, 2022).

² Referencia en el texto citado: CIDH. Resolución 1/17 Derechos Humanos y lucha contra la impunidad y la corrupción. 12 de septiembre de 2017.

Por su parte la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en su portal de datos sobre migración, particularmente de Centroamérica, indica que:

Las restricciones de movilidad, cierres de puestos fronterizos y solicitud de requisitos sanitarios de entrada causada por las crisis de la pandemia ha impactado las dinámicas migratorias en Centroamérica. El cierre de las fronteras dejó grupos de migrantes atrapados en puestos fronterizos, quienes quedaron imposibilitados para seguir su camino, así como para volver a su país de origen. (OIM, s.f.)

La caída en el bienestar en la región en el marco de la pandemias del COVID-19 coincide con el aumento en el número de detenciones de personas migrantes de estos países en la frontera de EE. UU. y México. En 2021 el número de detenciones de personas que viajaban solas y en unidades familiares fue de 308,931 hondureños, 279,033 guatemaltecos y 95,930 salvadoreños. Estos datos sugieren que la pandemia provocó que las personas hayan vivido y continúen enfrentando presiones para movilizarse debido al deterioro del nivel de ingresos en sus países (Mora-Téllez, 2022).

Las cifras y composición de la población retornada por país son elocuentes: en Guatemala, de enero a diciembre de 2021 la cifra de personas retornadas de México, EE. UU. y otros países fue de 63,808, de los cuales 13,565 niñas eran niños y adolescentes, 50,234 de 18 años o más y 9 procedentes de otros países. De EE. UU., la cifra de mujeres fue de 4,533 y de hombres 9,480, y de México la cifra de mujeres fue de 6,688 y de hombres 29,533 (Agencia de los EE. UU. para el Desarrollo Internacional -USAID por sus siglas en inglés- y OIM, s.f.).

En El Salvador, de enero a diciembre de 2021 la cifra de personas retornadas de México, EE. UU. y otros países fue de 8,481; siendo 2,580 niñas, niños y adolescentes, 5,600 de 18 años o más y 301 procedentes de otros países. De dicha cantidad, 3,797 fueron hombres, 1,993 mujeres, 1,518 niños y 1,173 niñas (USAID y OIM, s.f.).

En Honduras, de enero a diciembre de 2021, la cifra de personas retornadas de México, EE. UU. y otros países fue de 52,968. Siendo 7,597 niñas, niños y adolescentes, 44,704 de 18 años o más y 667 procedentes de otros países. De dicha cantidad 38,045 fueron hombres, 7,005 mujeres, 4,881 niños y 3,037 niñas (USAID y OIM, s.f.). Para febrero de 2022 la cifra de personas retornadas al norte de Centroamérica era de 32,015. De dicha cantidad 14,481 provienen de EE. UU., 17,465 de México y 69 de otros países. La cifra de niñas, niños y adolescentes es de 5,472 (USAID y OIM, 2022).

A pesar de que la información acerca de personas deportadas muestra diferencias relativas entre los países del norte de Centroamérica, se observa que en el 2021 los procesos de deportación de centroamericanos han ocurrido principalmente desde México. En términos generales esto sugiere el corrimiento de las medidas de contención y deportación de personas migrantes en situación irregular preeminentemente desde este país, lo cual coincide con valoraciones hechas en diversos estudios desde 2014 cuando la región vivió la denominada crisis humanitaria por el desplazamiento de niñas, niños y adolescentes sin acompañamiento (WOLA, 2014).

Desde finales de 2018 surgen las denominadas caravanas o desplazamientos masivos de migrantes. Estas se han organizado a partir de convocatorias que se hacen en redes sociales, en las que se promueve la participación de las personas a movilizarse en grupo para llegar hasta EE. UU., pasando por México. Quienes se desplazan de esta manera consideran que la migración en caravana significa mayor protección, al estar menos expuestos a delitos y abusos que suelen encontrar en la ruta, así como mayor asistencia de entidades gubernamentales y no gubernamentales y menos costos asociados, especialmente la contratación de un coyote o traficante para cruzar fronteras (Martínez, s.f., p.12).

Las caravanas de migrantes cobraron mayor relevancia a partir de octubre de 2018, miles de personas hondureñas, iniciaron el camino a pie hacia EE.UU. La idea original lanzada a través de las redes sociales intentaba visibilizar la crisis social de pobreza y violencia que vive Honduras, saliendo en grupo, desde la violenta ciudad de San Pedro Sula en Honduras, hacia EE.UU., atravesando Guatemala y México. (Centro de Estudios de Guatemala, 2018, p. 41)

De octubre a noviembre de 2018 se registraron cinco caravanas (Serpas, 2020) y de 2019 a enero de 2022, ocho más. Es importante señalar que la última caravana de migrantes se registró en enero de 2021 con alrededor de 9 mil hondureños (Pérez y Montenegro, 2022). Como plantea González (2021), a la llegada de los migrantes a Guatemala afrontaron una respuesta institucional desproporcionada ejercida por miembros del orden público, lo cual puso el foco de atención internacional sobre este país. En este caso el gobierno de Guatemala exigía a las personas migrantes documentación en regla y prueba negativa de COVID-19.

Como se ha indicado, en Guatemala, Honduras y El Salvador los niveles de pobreza y desigualdad que sufre la población son un factor principal en la toma de decisión de migrar. Esta ocurre con mayor frecuencia en forma irregular, lo que incrementa los riesgos en los procesos de tránsito o retorno y en los lugares de origen y destino. Las personas en movilidad -en todo el ciclo migratorio— están expuestas a diversas violaciones a sus derechos humanos y desafortunadamente también a la pérdida de la vida.

Estas situaciones se agravan en el caso de los grupos en situación de vulnerabilidad tales como niñas, niños y adolescentes, mujeres, población LGBTIQ, entre otros. De esta cuenta, las caravanas o desplazamientos masivos de migrantes son una estrategia que busca la protección colectiva de los peligros que se viven en los lugares de origen y a los que se exponen las personas migrantes en su trayecto.

Las migraciones actuales muestran que seguirán ocurriendo mientras persistan las causas estructurales que las generan. Es por ello que los Estados de Guatemala, Honduras y El Salvador necesitan considerar en sus disposiciones de política pública (planes, programas y proyectos), la multicausalidad de los desplazamientos humanos a fin de garantizar condiciones del mínimo vital para el desarrollo de una vida digna en el país de origen.

La seguridad humana de las personas en movilidad

¿Se garantiza la seguridad humana a las personas que se encuentran en movilidad humana en el norte de Centroamérica?

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, establecido en 2018 y suscrito por Guatemala, El Salvador y Honduras, constituye un marco de referencia fundamental y puede contribuir sustantivamente a la gobernanza migratoria, ya que implícitamente reconoce las interdependencias existentes entre regiones y países, particularmente las establecidas a través de los mercados laborales globales. La aplicación del Pacto preceptúa el respeto, la protección y cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas migrantes, independiente de su estatus, durante todas las etapas del ciclo migratorio e incorpora el enfoque de género (Asamblea General de Naciones Unidas, 2018).

El Pacto se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 e indica que la migración debe ser entendida como una realidad pluridimensional y de gran pertinencia para el desarrollo, lo cual exige respuestas coherentes e integrales, además de esfuerzos de cooperación sostenidos y, en la toma de decisiones, el diálogo a nivel internacional, regional, multilateral y bilateral. Así también incluye un enfoque denominado pangubernamental, en el cual se señala que la formulación y aplicación de políticas migratorias serán eficaces si se asegura la coherencia normativa horizontal y vertical en todos los sectores y niveles del gobierno y para ello se requiere la intervención desde una perspectiva de trabajo interinstitucional e intersectorial. El Pacto establece que el respeto del Estado de derecho, las garantías procesales y el acceso a la justicia son fundamentales para la gobernanza migratoria. Si bien, el Pacto Mundial no es vinculante, constituye un consenso y un compromiso político de los Estados para cumplir los objetivos y medidas específicas para facilitar la migración segura, ordenada y regular.

De acuerdo con OIM, en el Portal de Datos sobre Migración:

La migración es un fenómeno transversal en la Agenda 2030 que se relaciona con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, el lema de los ODS de no dejar a nadie atrás es un claro llamamiento para que el desarrollo sostenible sea inclusivo también para los migrantes. (OIM, s.f.)

Guatemala, Honduras, El Salvador y México comparten su condición de ser países de origen, tránsito, destino y retorno, y EE. UU. es el país principal de destino de las personas migrantes desde los países del norte de Centroamérica. El Pacto Mundial es importante porque aborda los problemas del ciclo migratorio y las medidas recomendadas para poder gestionar los desplazamientos y ofrecer respuestas para garantizar las condiciones de seguridad y dignidad de las personas, principalmente a los grupos en situación de vulnerabilidad o personas con necesidades de protección internacional.

No obstante, uno de los principales problemas radica en que desde finales del siglo XX y lo que va del presente, los Estados han abordado la migración como un problema de seguridad nacional en detrimento de la garantía de seguridad humana. En este sentido, para Morales (2021) existe una tendencia creciente a la penalización de la migración irregular durante todas las etapas del proceso migratorio; en muchos países los procedimientos de inmigración tienen la detención como medida provisional principal o incluso la única para asegurar la eficacia del control de la migración.

Los Estados han recurrido a la criminalización de la migración o crimigración para disuadir o castigar a los solicitantes de asilo y los migrantes irregulares. Este proceso entraña un mayor recurso al derecho penal para aplicar las leyes de inmigración. La vulneración de la ley de inmigración acarrea consecuencias penales, sin las protecciones procesales aplicables en virtud del derecho. Entre las medidas problemáticas figuran las detenciones arbitrarias, las prácticas de vigilancia intensificada, las estrategias de interceptación y las expulsiones. Los Estados han endurecido también criterios para la concesión del estatuto de refugiado, con miras a limitar el número de personas a las que otorgan el asilo con el pretexto de disuadir el abuso. (Morales, 2021, p. 56)

Se observa entonces la tendencia a utilizar un enfoque de derecho penal para el control migratorio y como respuesta a la migración irregular, mientras que debería constituir la última alternativa y por ningún motivo podría resolver los problemas económicos, sociales y políticos que propician las migraciones que tienen lugar en y desde los países del norte de Centroamérica.

Debe entenderse que la migración no es un problema de seguridad, sino de desarrollo humano, y que debe atenderse de forma coordinada entre los Estados emisores y receptores a través de políticas estructurales que mejoren la calidad de vida en los países de origen, y brinden oportunidades legales, reales y dignas de empleo en los países de destino. (Morales, 2021, p. 57)

Como consecuencia, la migración, en vez de considerarse como un derecho humano es criminalizada y los migrantes en vez de ser sujetos de derechos son penalizados por cruzar las fronteras o permanecer en un país de forma irregular. Este discurso y las políticas construidas a partir de él, vulneran la seguridad humana para el migrante (Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración e Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo, 2011).

En EE. UU., durante la administración de Barack Obama la política antimigrante se implementó a través de programas como comunidades seguras, el incremento del presupuesto en materia de seguridad fronteriza, el aumento en el número de efectivos de la patrulla fronteriza, el reforzamiento físico y virtual de la frontera México-EE. UU., la tolerancia en la aprobación de leyes estatales antimigrantes, así como el crecimiento del número de detenciones y deportados centroamericanos (Villafuerte y García, 2017, p. 41).

Durante la administración de Donald Trump se profundizó la tendencia a criminalizar la inmigración irregular y se promovió la construcción de un muro en la frontera entre México y EE. UU.. Mediante la orden ejecutiva “Mejoras en la Aplicación de la Seguridad Fronteriza y la inmigración,” de 2017, se planteó que los extranjeros que ingresaran a los EE. UU. sin inspección ni admisión representaban una amenaza significativa para la seguridad nacional y la seguridad pública. Se estableció que los que ingresaban irregularmente buscaban dañar a los estadounidenses a través de actos de terror o conducta criminal. Esa percepción provocó que la migración irregular fuera un punto central dentro de la agenda al combate al terrorismo y tráfico de drogas (Carrasco, 2017).

Al asumir el cargo, el presidente Joe Biden ordenó detener la construcción del muro, terminar con la separación de hijos de sus padres inmigrantes y anular el denominado protocolo de protección de migrantes. Preveía que los solicitantes de asilo debían esperar la aprobación o rechazo de su solicitud en la frontera de México. Pero en 2021 la Suprema Corte decidió que la suspensión del protocolo no era legal, por lo que obligó al gobierno estadounidense a reanudar dicho programa (Made for minds, s.f.).

También es importante mencionar el denominado Título 42, una orden emitida en el 2020 por el gobierno del presidente Trump, por medio de la cual se permitía a la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras expulsar inmediatamente a los migrantes en las fronteras de EE. UU., con el objeto, según los funcionarios, de detener la propagación del COVID-19. Las niñas niños y adolescentes migrantes no acompañados quedaron exentos de esa medida. El 1 de abril de 2022 se anunciaron planes para rescindir la orden, dadas las condiciones de salud pública del momento. La orden estaba programada para finalizar el 23 de mayo del 2022. Dicho anuncio propició un debate sobre si se justificaba o no terminar su aplicación y si los funcionarios estaban preparados para manejar un aumento de migrantes en la frontera (Shoichet, 2022). En este marco surge la preocupación por el reimpulso de disposiciones basadas en un enfoque de seguridad fronteriza que puede propiciar posicionamientos xenofóbicos que traen consigo el riesgo de graves violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes.

Como indicara Lucy Pedroza³, la administración de Joe Biden está en contra de la inmigración irregular, pero no en contra de los migrantes. Esto implica un cambio en el discurso político dado que se introducen nociones en las que se considera a los migrantes como personas con problemas, en lugar de demonizarlos (Made for minds, s.f.).

Antes de la llegada de la pandemia, las personas en la migración enfrentaban muchas dificultades para recibir atención de salud, con el COVID-19 la situación se agudizó. Si la respuesta a la población por parte de los países del norte de Centroamérica fue insuficiente, fue en su gran mayoría nula para atender las necesidades específicas de las personas en movilidad humana.

En los países de destino, algunos Estados han aprovechado las preocupaciones en materia de salud pública para justificar ciertos tipos de medidas de contención de la inmigración, entre ellas redadas y detenciones arbitrarias de migrantes irregulares a los que a menudo se interna en instalaciones masificadas, en las que tanto los detenidos como el personal están expuestos a mayores riesgos de infección (Morales, 2021, p. 63).

Los países del circuito migratorio Centro-Norteamérica optaron por reforzar los controles en sus fronteras para evitar la propagación del COVID-19, pero tales medidas, se aplicaron de manera arbitraria y con riesgo de discriminación⁴. La pandemia no detuvo la movilidad, muestra de ello son las cifras de retornados y las caravanas de migrantes que han surgido en el periodo reciente. Más bien es probable que las consecuencias económicas derivadas de la pandemia en los países del norte de Centroamérica provoquen un aumento de personas que necesiten migrar dada la precarización de las condiciones de vida.

En ese sentido, desde el 2021 la Organización de Naciones Unidas (ONU) pronosticó que era probable que los países, a medida que reabrieran gradualmente sus fronteras internacionales, impusieran requisitos sanitarios adicionales para los viajes, lo que aumentaría la necesidad de evaluaciones médicas, pruebas diagnósticas, cribados, inmunizaciones, tratamientos y certificaciones. Así también se indicó que esta situación podría complejizar la migración regular, incentivar la migración irregular y violar los derechos humanos de las personas en situación de movilidad internacional (Morales, 2021, p. 63).

³ Profesora investigadora de El Colegio de México. <https://fundacioncolmex.org.mx/historiasExitos>

⁴ Por ejemplo: En 2021 desde México se comenzó a deportar centroamericanos por la frontera del departamento fronterizo de el Petén, en Guatemala, donde no se cuenta con controles migratorios y que está a 550 kilómetros de la ciudad capital de Guatemala.

En ese orden de ideas, si bien se han realizado esfuerzos por garantizar la seguridad humana de las personas en movilidad, aún continúan siendo insuficientes. El principal problema es que las personas en movilidad son, en muchos casos, consideradas delincuentes por violar las normas de migración del país de destino y, a pesar del discurso oficial de los países, no se visualiza la suficiente voluntad política para modificar ese enfoque.

Como balance general es necesario indicar que la adopción y persistencia del enfoque de seguridad nacional, aún en el marco de la pandemia del COVID-19, ha agravado la situación de la seguridad humana de las personas en movilidad, quienes se ven obligadas a utilizar nuevas modalidades de migración como los desplazamientos masivos o rutas que ponen en peligro su vida y a ser susceptibles de tráfico y trata de personas.

Hacia el abordaje integral de la movilidad humana

A manera de reflexión, este apartado incluye nociones conceptuales clave, como marco de referencia para la formulación de propuestas de política pública en los países del norte de Centroamérica, que consideren la importancia de un abordaje integral.

Movilidad humana

En primera instancia, es necesario considerar las similitudes y diferencias entre migración y movilidad humana, que no son sinónimos. Las migraciones constituyen una de las múltiples formas de movilidad y se podría afirmar que toda migración implica un desplazamiento, pero esos desplazamientos no son necesariamente una migración (Benlloch-Doménech y Barbe-Villarubia, 2020). Desde una perspectiva general, la movilidad es un concepto amplio que puede incluir los procesos de desplazamiento de población que ocurren de un punto a otro, así como los de bienes, servicios, capital e información. En tanto, la migración es un tipo de movilidad en el que se define el lugar al que se dirige la persona, el tiempo que durará la movilidad y el propósito específico de la misma (Nájera, 2014).

La movilidad humana es un concepto que trata de integrar todas las formas de movimiento de personas, como el refugio, el asilo, la migración internacional, migraciones internas, la movilidad forzada por delitos transnacionales, entre otras formas de movilidad voluntaria o forzada. Cada una de estas formas de movilidad está influida por factores sociales, políticos, culturales, económicos, entre otros, y no tienen características similares en todos los casos (Mendiola, 2012).

Tabla No. 1
Propuesta integrada de tipología de movilidad humana

Tomando en cuenta las causas que propician la movilidad	Basadas en el territorio donde ocurre el movimiento	Basadas en el tiempo que toma el movimiento	Por la manera en la que ocurre la decisión	Por el estatus ante autoridades
<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de trabajo / ingreso • Por necesidad de protección internacional: asilo y refugio • Desplazamiento forzado: condiciones de riesgo que propician la movilidad dentro del mismo país • Trata de personas • Movilidad por causas ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad internacional • Movilidad interna 	<ul style="list-style-type: none"> • Temporal • Permanente • Circular: interna e internacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad voluntaria: espontánea y facilitada • Movilidad obligatoria, por ejemplo: vencimiento de plazo de permanencia • Movilidad forzada, por ejemplo: la que ocurre en entornos de desastres ambientales o conflictos armados 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad regular o documentada • Movilidad irregular o indocumentada

Nota: Elaboración propia con base en “Movilidad Laboral transfronteriza y vida familiar de los trabajadores guatemaltecos en Chiapas”⁵ y “Módulo II Movilidad Humana. Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina. Módulo de capacitación para una gestión fronteriza integral que garantice los derechos humanos de las personas en movilidad y combata la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes”⁶

⁵ Al respecto ver: <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/df65v821b?locale=es>

⁶ El respeto ver: https://repositorio.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/1501/PER-OIM_020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ante la falta de consideración de las especificidades de los procesos de movilidad humana, así como de sus causas y consecuencias, las personas se reducen a flujos en movimiento sin rostro, lo que dificulta identificar las necesidades de cada una. (Mendiola, 2012).

A partir del marco de la movilidad humana se distinguen dos categorías imprescindibles para la formulación de respuestas institucionales humanitarias que vinculan a los gobiernos y otras organizaciones de sociedad civil o de la cooperación, a saber:

- a) Grupos de personas que requieren protección internacional: “aquella que ofrece un Estado o un organismo internacional a una persona debido a que sus derechos humanos se ven amenazados o vulnerados en su país de nacionalidad o residencia habitual, y en el cual no pudo obtener la protección debida por no ser accesible, disponible y/o efectiva” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019). Ejemplo: las personas solicitantes de asilo o refugio y refugiadas.
- b) Personas o grupos de personas en situación de vulnerabilidad: existen dos categorías: a) situacional: derivada de las condiciones en las que se produce el desplazamiento durante la ruta o en los países de destino; b) individual: relacionada con características individuales (Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados, 2017). Ejemplo: niñas, niños y adolescentes, especialmente los que no están acompañados o que han sido separados de sus familias; las personas con discapacidad; sobrevivientes de trata de personas (con fines de explotación sexual o laboral); miembros de la comunidad LGBTIQ; las poblaciones de pueblos indígenas, entre otros.

Seguridad humana

En los últimos 20 años, diversas agencias del Sistema de Naciones Unidas han contribuido a la discusión global de la noción de seguridad humana. En el informe de *Human Security Now* (2003) de la Comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas se establece que la seguridad humana consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano.

Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida; proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas); utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano; y, la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto brinden al ser humanos las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, s.f.)

En la Cumbre Mundial de 2005 sobre la seguridad humana se indicó: “Subrayamos el derecho de las personas a vivir en libertad y dignidad, alejadas de la pobreza y la desesperación. Reconocemos que todas las personas, en particular las que son vulnerables, tienen derecho a vivir libre de temores y carencias, a disponer de iguales oportunidades para gozar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano” (Asamblea General de Naciones Unidas, 2005, p. 33).

Asimismo, en el informe de seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio de la Asamblea General de Naciones Unidas de 2010, se afirmó “ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no se respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso” (Asamblea General de Naciones Unidas, 2010, p. 4).

Figura No. 2
Elementos de la seguridad humana

Su meta es integrar los objetivos de una vida libre del temor y la miseria y con dignidad de las personas.	La protección de las personas constituye la base y la finalidad de la seguridad.	La seguridad humana no implica el uso de la fuerza contra la soberanía de los Estados.
--	--	--

Nota: Elaboración propia con datos del “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio. Seguridad humana”⁷

Guatemala, Honduras y El Salvador adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁸. La referencia central a la migración en los ODS aparece en el Objetivo 10: Reducir la desigualdad en los países, particularmente en la meta 10.7 “Facilitar la migración y las movilidades seguras, ordenadas, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”.

Como se ha indicado, el vínculo entre migración y seguridad puede tener dos enfoques. Por un lado, el que se centra en una perspectiva de seguridad nacional, y por el otro, la perspectiva de seguridad humana. Mientras la primera se centra en la gestión de los retos que plantea el control de fronteras para la soberanía estatal, la segunda, toma como protagonistas a los migrantes como aquellos que son amenazados y, por tanto, susceptibles de protección. El modo en que se interpreta el vínculo entre seguridad y migración impactará en el tipo de políticas públicas que se diseñen en función del tipo de amenaza que se quiera evitar. Si el enfoque es el de la seguridad nacional, se podrá justificar una mayor militarización y vigilancia, un incremento en las deportaciones y detenciones, y una legislación más restrictiva en relación con los movimientos de personas (Turrión, 2017, p. 56 y 57).

Identificación de actores relacionados

La formulación, gestión y puesta en operación de políticas públicas para atender la movilidad humana de manera coherente con el enfoque de seguridad humana requiere el reconocimiento de la multicausalidad que propicia su ocurrencia, la participación responsable y colaborativa de diversos actores (instituciones de gobierno y organizaciones sociales) así como la generación de marcos normativos, de política (planes, programas, proyectos), desarrollo institucional y dotación de recursos para tal propósito. Por ejemplo:

⁷ Al respecto ver: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/263/41/PDF/N1026341.pdf?OpenElement>

⁸ Al respecto ver: <https://agenda2030lac.org/es/paises>

La migración irregular es el resultado de una interacción de factores en los países de origen y de destino y que, por lo tanto, la gestación de la migración irregular es una responsabilidad compartida... el reconocimiento de la demanda de trabajadores migratorios irregulares en países de destino debe ser la base de la obligación moral y jurídica de los países de destino y de origen de asumir conjuntamente la responsabilidad de elaborar y poner en práctica un enfoque basado en los derechos humanos a la gobernanza de la migración y la subsiguiente despenalización de la migración irregular. (Morales, 2021, p. 54)

Así también, en materia de relaciones internacionales es necesario el reconocimiento de la responsabilidad compartida entre los Estados, la cual debe tener como fundamento la protección de los derechos humanos de todas las personas en movilidad así como reconocer que la atención de las migraciones requiere la instauración de políticas y prácticas integrales que respondan a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas respuestas a movimientos o desplazamientos masivos, como las denominadas caravanas de migrantes.

Tanto a nivel nacional como internacional, las responsabilidades compartidas necesitan reconocer la titularidad de los derechos que definen competencias específicas para distintos actores públicos y privados.

Titulares de obligación: el Estado

Guatemala, Honduras y El Salvador reconocen en sus Constituciones, la obligación de proteger a todas las personas, sin discriminación y exclusión, lo que incluye a la población en movilidad. Además, por el derecho internacional se debe garantizar a todas las personas independientemente de su situación migratoria el goce de sus derechos humanos. Entre esos instrumentos internacionales se puede mencionar la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, entre otros.

Los Estados deben tomar en cuenta que la movilidad humana requiere acciones más allá de una atención asistencialista, dado que existen diferentes tipos de desplazamiento, por ejemplo: personas que migran en situación irregular, solicitantes de asilo o refugio y refugiados, personas que en el trayecto fueron víctimas de trata, condiciones de vulnerabilidad en niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados de sus familias, población LGBTIQ, población indígena, entre otros. De esta cuenta, los Estados tienen la obligación -por su normativa interna y por el marco convencional— de tomar en cuenta las necesidades específicas de las personas o diversos grupos de población, a fin de proporcionar una atención individualizada y diferenciada en todas las etapas de los desplazamientos.

Por último, se debe tomar en cuenta en este punto que el incumplimiento por acción u omisión de cualquier poder u órgano de gobierno del Estado que vulnere los derechos reconocidos en la *Convención Americana de Derechos Humanos* trae consigo la posible responsabilidad internacional del Estado.

Titulares de responsabilidad: sociedad

Es necesario que las sociedades consideren que la movilidad humana impacta la vida de los países de origen, tránsito, destino y retorno, y que entre sus contribuciones aportan al desarrollo en los países de destino y a la estabilidad macroeconómica y social en los de origen. Los migrantes son seres humanos y tienen el derecho a la plena participación en los distintos ámbitos económico, político, social, cultural, entre otros. De esta cuenta la lucha contra la xenofobia y la discriminación es una responsabilidad de Estado, que se realiza de manera conjunta entre las instituciones de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil con la participación de la academia, los medios de comunicación y las iglesias, entre otros.

Titulares de derecho: personas migrantes

El derecho a migrar constituye un derecho humano y todas las personas en movimiento se encuentren en situación migratoria regular o irregular, solicitantes de asilo o refugio, refugiados, víctimas de tráfico y trata de personas, migrantes internos entre otros, son ante todo personas y por tanto sujetos de derecho. Esto implica que se les debe garantizar igual oportunidad y protección ante ley por parte de las autoridades de los países de origen, tránsito, destino y retorno. Asimismo, el derecho a no migrar queda protegido a través del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los Estados como es el caso de la adopción de los ODS. En este marco, las personas migrantes son sujetos de derecho, entre los que es necesario destacar su derecho a la organización y a la gestión de los mismos, en forma individual y colectiva.

Los instrumentos internacionales tienen diversas disposiciones para proteger los derechos de las personas en contexto de movilidad, con medidas, recomendaciones y otras, para regular la migración y promover la cooperación y coordinación entre los países. Los instrumentos internacionales son la base para el desarrollo de políticas públicas integrales a nivel nacional. Debe tomarse en cuenta que el derecho internacional de los derechos humanos es aplicable tanto a nacionales de un Estado, como aquellos que no lo son, independientemente de su estatus migratorio.

Delimitación de responsabilidades de los actores institucionales/ Mecanismos de coordinación interinstitucional

Con base en las consideraciones expuestas, es necesario precisar el marco de responsabilidades que obliga a los Estados de los países del norte de Centroamérica a proteger los derechos de las personas migrantes.

Figura No. 3

Marco normativo e institucional para los procesos de protección de personas migrantes en Guatemala, Honduras y El Salvador

País	Leyes	Política pública migratoria	Instituciones y programas estatales	
Menores de edad			Mayores de edad	
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Migración • Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia • Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante en Guatemala 	En construcción: política migratoria	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Bienestar Social, Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada. 1. Albergues (Casa Nuestras Raíces Guatemala, Casa Nuestras Raíces Quetzaltenango). 2. Centro de Formación Quédate • Procuraduría General de la Nación. Atiende a niños, niñas y adolescentes no acompañados 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores • Ministerio de Educación. Programa Nacional de Educación Alternativa • Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. Atiende a Unidades Familiares • Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala • Ministerio de Trabajo. Departamento de Movilidad Laboral de la Dirección General de Empleo • Instituto Guatemalteco de Migración • Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. Certificación Laboral.
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus familiares • Código de la niñez y adolescencia 	En construcción la política migratoria	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. del Programa "Migración y Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes" • Fuerzas de Tarea para la Atención de la Niñez Migrante • Secretaría de Educación. Programa Nacional de Atención Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Dirección General de Protección al Hondureño Migrante • Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

País	Leyes	Política pública migratoria	Instituciones y programas estatales	
Menores de edad			Mayores de edad	
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 	Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Programa de Niñez y Adolescencia Migrante Retornada Procuraduría General de la República. Unidad Especializada en Niñez y Adolescencia 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Nacional Para la Protección y el Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia

De manera relativamente equivalente, los países del norte de Centroamérica cuentan con leyes, políticas, instituciones, planes y programas que están orientados a la atención especial de la población migrante y retornada. Es importante reconocer, en el caso de Guatemala, la vigencia del Código de Migración desde diciembre de 2016, marco que constituye un avance para el respeto de los derechos de los migrantes y refugiados, pues reconoce como derecho humano la migración e instituye la protección internacional para solicitantes de asilo y refugio.

Reflexiones finales

La piedra angular de la seguridad humana es “la protección esencial de todas las vidas humanas”, que incluye a las personas en movilidad e independientemente del momento en que se encuentren en el ciclo migratorio.

En ese sentido, los países de origen, tránsito, destino o retorno deben reconocer a las personas en movilidad el mínimo vital que les corresponde como seres humanos, y esa premisa servirá para que los Estados definan e implementen políticas públicas tanto para hacer frente a las causas que originan las migraciones como para su regulación. De acuerdo con la información presentada, se reconocen avances en esta materia. Sin embargo, los países implicados en la dinámica migratoria en y desde los países del norte de Centroamérica aún hacen énfasis en un enfoque de seguridad nacional. Los Estados no han incluido en sus disposiciones de política pública el hecho que a más desigualdad y falta de oportunidades, más migración y más riesgos de violaciones a los derechos humanos.

Instrumentos internacionales vinculados con la movilidad humana como el *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular* y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, pueden contribuir a la gobernanza migratoria y, por ende, en la promoción de la seguridad humana para los migrantes. El gran reto es la generación de condiciones políticas y sociales en los países para avanzar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.

Los derechos humanos, como marco de referencia para la atención de la movilidad humana, pueden avanzar a través la acción sostenida de las instituciones Estado. Para ello, es necesario considerar la formulación de políticas públicas que superen la perspectiva de administración de flujos migratorios. Estas deben incluir disposiciones adecuadas, concretas y orientadas a atender las causas que impulsan los movimientos así como las necesidades que esperan satisfacer las personas que los protagonizan, tomando en cuenta los territorios de los Estados implicados, las temporalidades de los desplazamientos y fomentando la regularización migratoria como principio fundamental para una migración en condiciones de seguridad humana. En ello, cobra especial importancia la consideración de las personas y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con necesidad de protección internacional, cuya atención se vuelve prioritaria.

Como se estableció, la seguridad humana significa la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto brinden al ser humano la sobrevivencia, los medios de vida y la dignidad. En los países de origen se logrará ir avanzando en el cumplimiento de la seguridad humana, si se realizan acciones enfocadas para garantizar a la población las condiciones que les permita vivir con dignidad en su propio país o migrar a otro.

Resulta paradójica la tendencia a criminalizar a las personas migrantes cuando se ven obligadas a salir de su país porque no cuentan con los medios suficientes para la sobrevivencia personal o familiar. En un marco de responsabilidad compartida, los Estados del norte de Centroamérica, como países de origen, tránsito y retorno, así como México y EE. UU., como los principales países de destino, deben buscar soluciones duraderas para atender las migraciones que tiene lugar sus territorios.

Para ello es necesario avanzar y fortalecer la coherencia en la aplicación de los compromisos internacionales que han adquirido en materia de derechos humanos, los marcos normativos nacionales así como la formulación y puesta en marcha de disposiciones operativas para la atención y protección de las personas en las migraciones. Al respecto es importante tener presente que las migraciones seguirán ocurriendo en tanto no se atiendan las múltiples causas que las provocan.

Los Estados deben reconocer que las personas migrantes, independiente de su estatus migratorio, contribuyen a mejoras en las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades, tanto en sus países de origen como en el de acogida, y que requieren se les reconozca como sujetos de derechos. Las contribuciones de los migrantes son insuficientemente reconocidas y la percepción pública con frecuencia es dominada por actitudes discriminatorias y xenófobas. Por ello es importante promover cambios en la manera de percibir la migración, tomando en cuenta la capacidad de los medios de comunicación social que aportan significativamente en la comprensión de una realidad compleja que requiere un abordaje multidimensional desde el punto de vista de política pública.

La utilización continuada del enfoque de seguridad nacional incrementa la posibilidad de que ocurran violaciones a los derechos de las personas en movilidad en detrimento de la garantía seguridad humana de los migrantes. Entre otras, son foco de preocupación especial acciones tales como: abusos y violencia ejercidos en las rutas, cruces de fronteras y destinos migratorios por parte de diversos agentes (públicos y privados), detenciones arbitrarias, ausencia del debido proceso judicial, interpretación restrictiva del Derecho Convencional o nula aplicación de este, creación o aplicación de leyes discriminatorias, tolerancia de actitudes xenófobas así como riesgos especialmente severos vividos por grupos de población en condición de vulnerabilidad.

A pesar del enfoque basado en derechos humanos y vigencia de marcos jurídicos como el Código de Migración de Guatemala, coexiste de manera implícita un enfoque de seguridad de Estado que reproduce acciones que refuerzan la criminalización y deshumanización de los migrantes. En este sentido, la seguridad humana para el migrante sigue siendo un asunto sin resolver, las instituciones, leyes, programas no han logrado responder a todas las necesidades y a las situaciones de vulnerabilidad y amenazas que viven las personas migrantes. No se han adoptado políticas públicas integrales que respondan a programas de Estado que trasciendan los períodos de gobierno, orientadas a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en todas las etapas del ciclo migratorio. Para ir logrando tal fin, es imprescindible que los Estados reconozcan que la migración debe ser dignificada, que dicho proceso aporta al crecimiento económico y necesita ser vinculado con oportunidades para el desarrollo humano.

El COVID-19 ha representado una situación sanitaria sin precedentes a nivel mundial. En el marco de las personas en movilidad, las condiciones de vulnerabilidad y los diversos riesgos a los que se enfrentan en las diferentes etapas del ciclo migratorio se profundizaron. Antes de la llegada del COVID-19, se estaba atravesando una crisis migratoria, a partir de los efectos económicos y sociales derivados de la pandemia, es evidente que las poblaciones experimentan mayores presiones para migrar, sobre todo si se toma en cuenta que Guatemala, Honduras y El Salvador presentaban altos índices de desigualdad, crisis económica y pobreza previos a la pandemia.

Esta situación representa un desafío importante para los Estados en cuanto a trabajar en reducir las vulnerabilidades que persisten en los países de origen. La coyuntura sanitaria implica que no solo se incluya de manera efectiva la atención de la salud de población migrante, sino también los demás riesgos que enfrenta a lo largo del ciclo migratorio.

Finalmente, las denominadas caravanas de migrantes parece que se han establecido y se realizan como una nueva modalidad para movilizarse. Las mismas están conformadas por niñas, niños y adolescentes, mujeres, familias, personas de distintas edades, pueblos indígenas, población LGBTIQ, entre otros. Representan el reflejo de problemas estructurales que perviven en los países de origen y que se han profundizado por los efectos del COVID-19.

Conclusiones

1. En el marco de la movilidad humana se reconoce una diversidad de tipos de desplazamientos humanos en la región, que requieren ser atendidos desde una perspectiva de seguridad humana y de forma específica tomando en cuenta las condiciones que les impulsan a migrar y caracterizan. Mientras las condiciones estructurales que propician las migraciones no cambien, estas seguirán ocurriendo para generar de manera supletoria los recursos que les permitan la sobrevivencia personal y familiar, en los países del norte de Centroamérica.
2. Los Estados aún no cuentan con políticas públicas que vinculen de manera efectiva los temas del desarrollo en los países de origen con la ocurrencia de la movilidad humana y dentro de esta, las migraciones.
3. La continuidad de la aplicación del enfoque de seguridad nacional agrava la situación de la seguridad humana de las personas migrantes e incrementa los riesgos que enfrentan en todos los momentos del ciclo migratorio.
4. Se reconocen los esfuerzos realizados por los países del norte de Centroamérica en materia jurídica, formulación de políticas públicas y desarrollo institucional para avanzar en la protección de los derechos de las personas migrantes. En ello pueden mencionarse los mecanismos de coordinación interinstitucionales e intersectoriales que pueden atenuar la dispersión y duplicidad de esfuerzos, contribuyendo al impulso de acciones y respuestas integrales así como en la promoción de trabajo colaborativo.
5. La pandemia del COVID-19 ha provocado que los niveles de pobreza, desempleo y las desigualdades estructurales y desprotección social se hayan agudizado en los países del norte de Centroamérica. Los efectos de la pandemia afectan principalmente a los grupos de población en situación de vulnerabilidad, lo cual permite suponer que las personas enfrenten mayores presiones para migrar buscando condiciones mínimas de vida.
6. La pandemia de COVID-19 exacerbó los riesgos y vulnerabilidades que viven las personas en el ciclo migratorio. El acceso a la salud representaba un reto antes de la pandemia, con el cierre de fronteras y la solicitud de requisitos para los migrantes en tránsito (evaluaciones médicas, pruebas de COVID-19, certificados médicos) la situación se agudizó. Incluso en los procesos de tránsito y en los lugares de destino y retorno, se promovieron acciones que vulneraron el derecho a la salud de las personas migrantes bajo el argumento de evitar que el virus se propagara, lo cual puede relacionarse de manera colateral con el afianzamiento de posicionamientos discriminatorios y xenófobos en todos los momentos del ciclo migratorio.
7. Desde octubre de 2018 los países del norte de Centroamérica son lugar de origen y tránsito de las denominadas caravanas de migrantes. Entre otros, este tipo de movilidad humana parte del supuesto de mayor protección y menos costos para las personas que las integran. Los Estados deben gestionar las caravanas de forma eficaz desde un enfoque de derechos humanos.
8. En el contexto de la movilidad humana se encuentran personas con diferentes estatus: solicitantes de refugio o asilo, migrantes en tránsito, población retornada, niños, niñas y adolescentes acompañados o que han sido separados de sus familias, personas con discapacidad, sobrevivientes de trata de

personas, miembros de la comunidad LGBTIQ, mujeres, población indígena, trabajadores migrantes irregulares, entre otros. Constituye un desafío importante para los Estados trabajar en políticas públicas y programas que tomen en cuenta las necesidades específicas de cada persona o grupo en el contexto de la movilidad.

9. Los países de origen, tránsito y destino comparten responsabilidades en el marco de la gobernanza de la migración, cuyo fundamento debe ser la protección de los derechos humanos de las personas en movilidad. Los Estados deben tener presente que la migración es un derecho humano y que están obligados por su normativa interna y la normativa convencional a proteger a todas las personas, sin discriminación y exclusión, independientemente de su estatus migratorio.

Recomendaciones de política pública

- 1. Políticas públicas sobre movilidad humana y migración enfocadas en la seguridad humana**
 - Es necesario avanzar en el reconocimiento político e institucional de la diversidad causas que propician la movilidad humana y dentro de esta, las migraciones.
 - En la formulación de políticas públicas para el abordaje de la movilidad humana y las migraciones es necesario considerar el enfoque de seguridad de manera vigorosa y sostenida.
 - En el corto y mediano plazos, impulsar estrategias de atención y protección de las personas migrantes con enfoque de seguridad humana como eje transversal de intervención en todas las etapas del ciclo migratorio.

- 2. Reposicionando el abordaje institucional nacional y regional durante la movilidad humana**
 - Los países del norte de Centroamérica cuentan con la oportunidad de promover un enfoque de seguridad humana en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que reconozcan las necesidades en la movilidad humana, mediante acciones como tendientes a garantizar el ejercicio de derechos de las personas en la movilidad.
 - Entre otros, se reconoce la urgencia de: a) realización sistemática de procesos de regularización migratoria tomando en cuenta las condiciones económicas de las personas que lo requieran, y b) adopción de medidas alternas a la detención de migrantes.
 - Creación de programas de información, capacitación y asistencia jurídica en diferentes idiomas para garantizar que las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio, conozcan sus derechos y las instituciones, organizaciones, entre otros, donde pueden acudir en los países de tránsito y destino.
 - Llevar a cabo procesos de capacitación y sensibilización al personal migratorio, de seguridad pública y defensa y demás personal público de áreas fronterizas en la temática de derechos humanos de la población en movilidad.

- 3. Fortaleciendo la confianza en las instituciones de gobierno en el abordaje de la movilidad humana y las migraciones**
 - Divulgar informes de resultados que muestren progresos (verificables) en la ejecución de planes, programas y proyectos en curso relacionados con la protección de los derechos de las personas migrantes a cargo de instituciones de gobierno o mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial.
 - Incluir en estos informes aspectos que deben ser mejorados en el corto o mediano/largo plazos, a través del impulso de ajustes o acciones correctivas en los diseños y ejecución de estrategias de trabajo.
 - Promover la participación de diversos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución y seguimiento de estrategias institucionales orientadas a la atención y protección de las personas en las migraciones.

4. Asignando recursos necesarios para la realización de estrategias de trabajo coherentes enfocadas en la seguridad humana en el marco del COVID-19

- Los países del norte de Centroamérica deben asignar recursos para fortalecer, revisar y evaluar los programas y políticas públicas destinados a mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente de los grupos en condición de vulnerables en el marco del COVID-19. Las políticas, planes, programas y proyectos en esta materia deben basarse en evidencia para la toma de decisiones informadas.
- Derivado de los efectos de la pandemia, los Estados, a corto plazo deben destinar recursos para la creación inmediata de políticas de desarrollo, planes y proyectos sociales prioritarios (bonos o subsidios de desempleo, medidas de apoyo económico y protección social) que resuelvan el desempleo y la pérdida de fuentes de ingresos de la población, tomando en cuenta que estos procesos se encuentran entre las principales consecuencias económicas del COVID-19.

5. Garantizando el derecho a la salud de personas en movilidad o en migración

- Facilitar el acceso a pruebas y medicamentos en el contexto de la movilidad humana. Se debe habilitar servicios de salud en zonas de alta migración, garantizando el acceso a la salud a las personas en movilidad. Asimismo, instalar infraestructura para el acceso al agua y medidas sanitarias para los migrantes en tránsito a fin de reducir la transmisión del COVID-19.
- Impulsar estrategias de comunicación social que reposicionen la imagen de las personas migrantes como sujetos de derechos incluyendo entre otros su derecho a la salud independientemente de su estatus migratorio.

6. Impulso de medidas de protección y atención en entornos de alto riesgo de migración

- En situaciones de alto de riesgo de migración (desastres, enfermedades, entornos de riesgo a violencia, etc.), impulsar estrategias y acciones humanitarias emergentes que incluyan entrega de despensas para garantizar la seguridad alimentaria de la población migrante, información sobre derechos humanos e instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios de albergue, apoyo psicosocial, asesoría jurídica, atención de la salud, entre otros, especialmente para grupos de población en condiciones de vulnerabilidad, como los niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas LGTBIQ y pueblos indígenas.
- Contar con estrategias de respuesta inmediata que garanticen la seguridad de las personas en las caravanas. Entre otros, mediante la habilitación de albergues, acceso a agua y alimentos, atención de la salud y atención psicosocial.

7. Acercamiento e intercambio sostenido con autoridades locales para el diseño de planes, programas y proyectos sobre la temática

- Los Estados deben adoptar un enfoque inclusivo y sensible, a través de la creación de mecanismos y espacios de diálogo e interacción directa con las poblaciones en el contexto de la movilidad para identificar las necesidades específicas y crear políticas y programas orientados a contar con soluciones duraderas y respuestas efectivas para atender dichas necesidades.
- Llevar a cabo procesos de capacitación y sensibilización de funcionarios públicos que trabajan con las personas en movilidad para garantizar una atención que tome en cuenta las características y necesidades de las poblaciones en movimiento, así como en la identificación de personas con necesidades de protección internacional.

8. Fortaleciendo la coordinación y colaboración regional entre los países del norte de Centroamérica.

- Los gobiernos de los países el norte de Centroamérica, deben fortalecer los procesos de coordinación y colaboración regional y binacional para abordar conjuntamente y gestionar de manera integral la movilidad humana y responder a las necesidades de las personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular representa la base para que los Estados puedan coordinar y dar respuesta a los desafíos de la movilidad humana actual.

Referencias

- Agencia EFE. (2022) *ONU: violencia, impunidad y pobreza marcaron la situación en Honduras en 2021*. Consultado el 7 de abril de 2022. <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/onu-violencia-impunidad-y-pobreza-marcaron-la-situacion-en-honduras-2021/20000013-4767389>
- Agencia de los EE .UU. para el Desarrollo Internacional y Organización Internacional para las Migraciones. (s. f). *Guatemala: Cifras oficiales de retornos enero – noviembre 2021*. Consultado el 9 de abril de 2022. https://mic.iom.int/webntmi/descargas/gt/2021/12/GT_Dic2021.pdf
- Agencia de los EE. UU. para el Desarrollo Internacional y Organización Internacional para las Migraciones. (s. f). *El Salvador: Cifras oficiales de retornos enero – noviembre 2021*. Consultado el 9 de abril de 2022. https://mic.iom.int/webntmi/descargas/sv/2021/12/SV_Dic2021.pdf
- Agencia de los EE. UU. para el Desarrollo Internacional y Organización Internacional para las Migraciones. (s. f.) *Honduras: Cifras oficiales de retornos enero – noviembre 2021*. Consultado el 9 de abril de 2022. https://mic.iom.int/webntmi/descargas/hn/2021/12/HN_Dic2021.pdf
- Agencia de los EE. UU. para el Desarrollo Internacional y Organización Internacional para las Migraciones. (s. f.) *Retornos al Norte de Centroamérica (NCA): El Salvador, Guatemala y Honduras. Enero – febrero 2022*. Consultado el 9 de abril de 2022. <https://mic.iom.int/webntmi/descargas/tnca/2022/reg2-2022.pdf>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2005). *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005*. Consultado el 26 de abril de 2022. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---integration/documents/meetingdocument/wcms_079441.pdf
- Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados. (2017). *Migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Perspectiva del ACNUR*. Consultado el 25 de abril de 2022. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=5979dcfa4>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2010). *Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio. Seguridad humana*. Consultado el 26 de abril de 2022. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/263/41/PDF/N1026341.pdf?OpenElement>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos: Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 6 de diciembre de 2019*. Consultado el 23 de abril de 2022. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>
- Banco Mundial. (2022) *El Salvador: panorama general. 22 de abril de 2022*. Consultado el 7 de abril de 2022. <https://www.bancomundial.org/es/country/elsalvador/overview#1>
- Benloch-Doménech, C, y Barbé-Villarubia, M. J. (2020). Movilidad humana: una revisión teórica aplicable de los flujos migratorios en España. Universidad Nacional de Colombia. *Forum. Revista Departamento de Ciencia Política*. Consultado el 23 de abril de 2022. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n18.79873>

- Centro de Estudios de Guatemala. (2018). *Estudio Migración del Triángulo Norte de Centroamérica: Una región que huye*. Consultado el 15 de abril de 2022. <http://www.ceg.org.gt/images/documentos/publicaciones/Informe%20Migracion%20region%20huye.pdf>
- Carrasco Gonzáles, G. (2017). La política migratoria de Donald Trump. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco. Departamento de Derecho. *Revista Alegatos*. Consultado el 23 de abril de 2022. <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/issue/view/10>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas. Resolución 04/19*. Consultado el 24 de abril de 2022. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>
- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, CICIG, (2019). *Informe temático. Guatemala: un Estado capturado*. Consultado el 24 de abril de 2022. https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/Informe_Captura_Estado_2019.pdf
- González Díaz, M. (2021). *Caravana de migrantes: “Ojalá que el ejército combatiera al crimen organizado en Guatemala con esa vehemencia, con esa fuerza”, dice el procurador de DD.HH.* BBC NEWS MUNDO. Consultado el 18 de abril de 2022. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55715753>
- Instituto Interamericana de Derechos Humanos. (s. f.). *¿Qué es la seguridad humana?* Consultado el 25 de abril de 2022. https://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad#7
- Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración e Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo. (2011). *Seguridad para el Migrante: una agenda por construir*. Consultado el 22 de abril de 2022. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/29211.pdf>
- Morales Sánchez, J. (2021). *La justicia penal en México. Balance de dos décadas (2000 – 2020). Migración y criminalización: paradojas del derecho penal*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Consultado el 22 de abril de 2022. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6577/40.pdf>
- Mora-Téllez, R. (2022). *Diagnóstico de la migración de Centroamérica hacia los EE.UU.* Wilson Center. Consultado el 9 de abril de 2022. <https://www.wilsoncenter.org/article/diagnostico-de-la-migracion-de-centroamerica-hacia-los-estados-unidos>
- Martínez, R. (s. f.) *Nuevas dinámicas migratorias en los países norte de Centroamérica, México y EE.UU. Caravanas del éxodo Centroamericano, COVID-19 y violaciones graves a derechos humanos*. Oficina Franciscana de Justicia Par e Integridad de la Creación. Consultado el 12 de abril de 2022. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/CFI-COVID/SubmissionsCOVID/CSO/Franciscan_International/Anexo2_Diagnostico_Franciscans.pdf
- Made for minds. (s. f.). *Biden y su política migratoria: ¿otro “Quédense en México”?* Consultado el 23 de abril de 2022. <https://www.dw.com/es/biden-y-su-pol%C3%ADtica-migratoria-otro-qu%C3%A9dense-en-m%C3%A9xico/a-60414694>

- Mendiola, M. (2012). Módulo II Movilidad Humana. Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina. *Módulo de capacitación para una gestión fronteriza integral que garantice los derechos humanos de las personas en movilidad y combata la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes*. Organización Internacional para las Migraciones. Consultado el 24 de abril de 2022. https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/1501/PER-OIM_020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Internacional para las Migraciones. (s. f.). Portal de Datos sobre Migración. *Datos migratorios en Centroamérica*. Consultado el 19 de abril de 2022. <https://www.migrationdataportal.org/es/regional-data-overview/datos-migratorios-en-centroamerica>
- Organización Internacional para las Migraciones. (s. f.). Portal de Datos sobre Migración. *Datos sobre la migración para los objetivos de desarrollo sostenible*. Consultado el 19 de abril de 2022. <https://www.migrationdataportal.org/es/sdgs?node=0>
- Pérez Marroquín, C y Montenegro, H. (2022). Guatemala refuerza seguridad fronteriza ante inminente llegada de caravana de migrantes. *Prensa Libre*. Consultado el 16 de abril de 2022. <https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/guatemala-refuerza-seguridad-fronteriza-ante-inminente-llegada-de-caravana-de-migrantes/>
- Serpas Comas, J. H. (2020) Caravanas migrantes centroamericanas: ¿y dónde está el SICA? ¿Hasta qué punto el SICA ha intervenido con políticas migratorias y sociales para evitar las olas de migración de la región centroamericana hacia Norte América? Universidad Francisco Gavidia. Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación. *Revista Realidad y Reflexión*. Consultado el 15 de abril de 2022. http://ri.ufg.edu.sv/jspui/handle/11592/9653?subject_page=1
- Shoichet, C. E. (2022). *Genera preocupación la posible derogación del Título 42*. CNN Español. Consultado el 1 de mayo de 2022. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/04/26/que-es-titulo-42-politica-fronteriza-permite-deportacion-rapida-orix/>
- Turrión, R. F. (2017). *Las migraciones internacionales, percepción y realidad. Un análisis desde la perspectiva de seguridad. Los principales retos de la gobernanza de las migraciones. El binomio migración y seguridad a debate*. Consultado el 27 de abril de 2022. <file:///C:/Users/fmm-usuario-lap/Downloads/Dialnet-LasMigracionesInternacionalesPercepcionYRealidadUn-706108.pdf>
- Villafuerte Solís, D. y García Aguilar, M. C. (2017). La Política antimigrante de Barack Obama y el programa Frontera Sur: consecuencias para la migración centroamericana. *Revista Migración y Desarrollo*. Biblat. Consultado el 23 de abril de 2022. <https://biblat.unam.mx/es/revista/migracion-y-desarrollo/articulo/la-politica-antimigrante-de-barack-obama-y-el-programa-frontera-sur-consecuencias-para-la-migracion-centroamericana>
- WOLA (2014). *Cambios recientes a lo largo de la frontera sur de México*. Consulta el 15 de abril de 2022. http://www.wola.org/es/comentario/cambios_recientes_a_lo_largo_de_la_frontera_sur_de_mexico